



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

**LA/EL SECRETARIO/O GENERAL, EN FUNCIONES, DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **4 de diciembre** del año **2024**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA DEPORTISTAS LEONESES QUE PARTICIPEN, A TÍTULO INDIVIDUAL, EN MODALIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OFICIAL OLÍMPICO Y/O PARALÍMPICO, CATEGORÍA ABSOLUTA, EN LA TEMPORADA 2023-2024 ó 2024.-

Se da cuenta por la secretaria general en funciones, del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, reunida en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, relativo a la propuesta de aprobación de la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas de contenido económico a deportistas leoneses, temporada 2023/2024 o 2024*, en el marco del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1280477Q.

Visto que en el expediente obran, asimismo, los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes, de fecha 22 de octubre de 2024, conformado por la diputada delegada Juventud y Deporte, en fecha 24 de noviembre de 2024, en el que se propone la aprobación de las bases específicas y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a premiar los resultados obtenidos por deportistas nacidos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, y en caso de no ser naturales de los mismos acreditar que llevan al menos un año empadronados en esos municipios, debiendo tener una reconocida trayectoria deportiva, con resultados destacados en sus respectivas disciplinas olímpicas, y participantes en el más alto nivel de competición en la temporada 2023/2024 o 2024, y su presupuesto que asciende a veinticinco mil euros (25.000,00 €).

2.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable con observaciones, emitido por la adjunta segunda a la intervención, de fecha 5 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, de conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del dictamen ut supra mencionado, sobre la base de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno por unanimidad de los



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

**Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv.Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU
5486643**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la concesión de ayudas de contenido económico para deportistas leoneses que participen, a título individual, en modalidades deportivas incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico, categoría absoluta en la temporada 2023/2024 o 2024, con un presupuesto de veinticinco mil euros (25.000,00 €) imputable a la aplicación presupuestaria 601-34153-48911 del Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2025, número de operación 220249000053, con sujeción a las bases que se transcriben a continuación:

«BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO A DEPORTISTAS LEONESES, TEMPORADA 2023/2024 o 2024.

Primera. Objeto y finalidad.

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS), y tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para premiar los resultados obtenidos por deportistas de la provincia de León.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a lograr los objetivos pretendidos con esta convocatoria, entre otros: apoyando la práctica deportiva de alto nivel de competición y facilitando el rendimiento de los mismos, con el fin de contribuir al fomento de la práctica deportiva mediante la concesión de ayudas a aquéllos que tengan una reconocida trayectoria, resultados destacados en sus respectivas disciplinas olímpicas y sean participantes en el más alto nivel de competición (Absoluto/Senior).

Segunda. Normativa reguladora.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicado en el BOP n.º 206/2022 el 27 de octubre por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48911 del Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2025, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), número de operación 220249000053.

La resolución de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2025, y al informe



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv.Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU 5486643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

favorable de sostenibilidad financiera a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda, que habrá de ser emitido en el año 2025 por corresponder la imputación presupuestaria al ejercicio 2025.

Cuarta. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria los deportistas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, los deportistas nacidos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, y en caso de no ser naturales de uno de esos municipios, empadronados con una antigüedad mínima de 1 año, debiendo tener una reconocida trayectoria deportiva, con resultados destacados en una disciplina olímpica, y haber participado en el más alto nivel de competición en la temporada 2023/2024 o 2024, reuniendo los siguientes requisitos:

1.- Participen, a título individual, en modalidades deportivas incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico, categoría absoluta en la temporada 2023/2024 o 2024, considerando como fecha de finalización de la temporada el día 1 de noviembre de 2024.

2.- Estén incluidos en puestos destacados en el ranking nacional de su modalidad y cuyos resultados deportivos de competición obtenidos en la temporada 2023/2024 o 2024 (hasta el día 1 de noviembre de 2024) se ajusten a los criterios recogidos en la base séptima.

3.- Estén en posesión de licencia federativa, emitida por la Federación Deportiva correspondiente, en el momento de la solicitud de la ayuda y haberla tenido al menos en la temporada anterior a la de la publicación de la Convocatoria (acreditado mediante el historial certificado por la Federación correspondiente).

4.- Estén empadronados en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León con una antigüedad mínima de 1 año en caso de no ser naturales de esos municipios.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los que lo sean de convocatorias que premien idénticos resultados deportivos correspondientes al mismo periodo.

Quinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

1. Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial: deberá constar el logotipo de la Diputación de León en su equipamiento deportivo o en las redes sociales del deportista, que se mantendrá desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención hasta la aprobación de la documentación justificativa.

2. Estas actuaciones deberán acreditarse documentalmente en el momento de la justificación de la ayuda concedida, mediante la presentación de la dirección web, capturas de pantalla de las redes sociales del deportista y documentos gráficos mediante los que se pueda comprobar que en la difusión se promociona la imagen Diputación Provincial de León. Publicidad que deberá tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del deportista, como establece el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

3. Asistir, en su caso, al acto público de entrega de las ayudas si así se requiere por la Diputación de León.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.

Sexta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán directamente en la sede electrónica de la Diputación de León, en Oficina de



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv. Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU 5486643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

asistencia en materia de Registros de la Diputación de León o de cualquier otra Administración Pública, o utilizar cualquier otro de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, utilizando los formularios específicos.

Una vez en la sede, se selecciona **CATÁLOGO DE TRÁMITES**, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

- **Ámbitos:** "Servicios relacionados con ciudadanos"
- **Área:** "Ayudas y subvenciones"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el modelo del Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

En virtud de la posibilidad prevista en la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la Diputación Provincial de León, publicada en el BOP nº 230/2015, de 2 de diciembre, se determina la obligatoriedad para las personas físicas participantes en este procedimiento de cumplimentar y aportar toda la documentación requerida en dicho procedimiento a través de las aplicaciones informáticas puestas a su disposición por el órgano concedente en su sede electrónica, así como de completar la presentación efectiva con firma del interesado a través de un Registro electrónico y no en papel. No obstante, lo anterior, para la presentación efectiva (con firma del interesado y a través de un Registro), las personas físicas residentes en el extranjero pueden utilizar cualquiera de las fórmulas que, con carácter general, les permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **QUINCE días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del **extracto** de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo presentar el formulario establecido, adjuntando además la documentación siguiente:

1. Declaración responsable del solicitante o de su representante legal (**Anexo II**) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
2. Licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de la temporada actual.
3. Certificado de la Federación Deportiva Española correspondiente, en el que se haga constar que el candidato ha tenido licencia federativa en la temporada 2023/2024, o en el año 2024 cuando se rija por años naturales, que no ha sido inhabilitado ni ha sufrido sanción federativa, así como los resultados, clasificaciones, marcas, ranking, obtenidos por el candidato referidos al año 2024 o temporada que lo incluya.
4. Certificado de empadronamiento en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, indicando la antigüedad, sólo en el caso de no ser natural de esos municipios.
5. Declaración responsable del deportista de no recibir ayuda o premio económico para la misma actividad o logros deportivos y en el mismo período subvencionable.

En el Anexo II deberá facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.

Presentación electrónica: Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe) y acceder desde la página web de la Diputación a la sede electrónica, la ruta para acceder a los modelos de anexo normalizados para su cumplimentación, será la siguiente:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv.Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU 5486643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

<https://sede.dipuleon.es/> Catálogo de trámites / Servicios relacionados con la ciudadanía/
Subvenciones deportistas leoneses.

3. Subsanación y mejora de la solicitud:

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el art. 66, y en su caso, los del art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

Séptima. Procedimiento de concesión y resolución.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

VOCALES:

- Un diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIO/A

- La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes que, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución, conforme dispone el artículo 24.4 de la LGS. Concluido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

3. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno, Base 12ª, Sexto, c) de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024.

4. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

5. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

PUESTOS ALCANZADOS EN LA TEMPORADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
Entre los 10 primeros en JJOO y Campeonatos del Mundo.	6.000,00 €
Participación en Campeonatos Mundo y JJOO	5.000,00 €
Participación en Campeonatos de Europa de la modalidad.	4.000,00 €
5 primeros puestos en Campeonato España de la modalidad.	3.000,00 €



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/12/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

En caso de superar el presupuesto de la convocatoria, se reducirá proporcionalmente la ayuda a percibir por cada deportista. El importe de la subvención no es acumulativo, solo se recibirá el importe superior alcanzado.

Octava. Plazo y forma de justificación.

La documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas se podrá presentar hasta el plazo de quince días desde que se produzca la notificación de la concesión de la subvención, aportando el beneficiario de la subvención la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad de la ayuda concedida, como enlaces a dirección web, capturas de pantalla de las redes sociales, mediante los que se pueda comprobar que en la difusión se promociona la imagen de la Diputación Provincial de León. El deportista se compromete a mantener esta publicidad durante desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención hasta la aprobación de la documentación justificativa, como se especifica en el punto 2 de la solicitud de abono.
- c) Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

Novena. Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS, no siendo compatibles las subvenciones que se otorguen dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas, que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la base 5ª de las BGS.

Décima. Criterios de graduación de incumplimientos.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los términos establecidos en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base octava dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv.Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU 5486643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Undécima. Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024

**ANEXO II
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS
LEONESES
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

D./Da (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia CP, email a efectos de notificaciones.....y teléfono móvil para avisos n.º.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones de contenido económico para deportistas leoneses, temporada 2023/2024 o 2024, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/12/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2024
EL SOLICITANTE,

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE LEÓN.

**ANEXO III
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS
LEONESES
SOLICITUD DE ABONO**

D./D^a, con DNI nº, con domicilio en C/ nº..., CP....., a efectos de notificaciones, e-mail:, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de ayudas de contenido económico Deportistas Leoneses, temporada 2023/2024 o 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que reúne los requisitos para percibir la subvención concedida al amparo de la citada convocatoria adjuntando la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones a las que quedó contraído para su percepción.
- 2.- Que se compromete a publicitar la ayuda concedida en sus redes sociales, desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención hasta la aprobación de la documentación justificativa.
- 3.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 4.- Que no es beneficiario de convocatorias que premien idénticos resultados deportivos, correspondientes al mismo periodo.
- 5.- Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello,

SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en las bases reguladoras de la Convocatoria.

En, a ... de de 2024.
EL BENEFICIARIO,

Fdo.:



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

**Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv.Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU
5486643**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
12/12/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1280477Q

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN».

SEGUNDO: Autorizar gasto por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0601.34153.48911 del Presupuesto para el ejercicio 2025, número de operación 220249000053.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) el texto de la convocatoria y bases reguladoras, y su extracto al BOP y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
12/12/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CJMX ERN4 ELAF ATNW

Certif. SP1. Aprobación convocatoria Subv.Deportistas Leoneses. Olímpico y Paralímpico 23-24 - SEFYCU 5486643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 9